



EJECUTIVO

RAD. 08001-40-53-009-2019-00214-00

| | |
|-------------------------------|----------------|
| AGENCIAS EN DERECHO | \$3.300.000.00 |
| GASTOS DE NOTIFICACION | \$12.000,00 |
| GASTOS INSCRIPCION DE EMBARGO | \$37.500.00 |
| | |
| TOTAL | \$3.349.500,00 |

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. BARRANQUILLA-ATLÁNTICO. Julio, Veintinueve (29) de Dos Mil Veinte (2.020).

Visto el informe secretarial que antecede, se impartirá la aprobación de la liquidación de costas, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

RESUELVE:

1. Apruébese en todas sus partes las costas liquidadas dentro del proceso de la referencia.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

Firmado Por:

ALFONSO GONZALEZ PONTON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdb0ec2d6dc48a9df43b08a0e3fc4abede72f1d23cc359cfcae7795d4195472e**

Documento generado en 29/07/2020 04:26:58 p.m.